CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Nro: 1027
Año: 2026
Fecha: 19/10/2026

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 16614/26

H108101414428
P108000000301762
VISTO:
Las Leyes n° 7.264 y n° 9.607, y las Acordadas n°1467/23, 737/24, 1209/24 y 512/25,
CONSIDERANDO:
Que la Ley n° 7.264 establece un régimen de protección y asistencia integral a las víctimas de violencia familiar, imponiendo al Estado la obligación indelegable de garantizar procedimientos judiciales ágiles, urgentes, eficaces y especializados que aseguren la integridad psicofísica de las personas afectadas y mitiguen los riesgos derivados de situaciones de vulnerabilidad.
Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley n° 9.607, esta Corte Suprema de Justicia implementó el modelo de Gestión Asociada como herramienta para optimizar la respuesta jurisdiccional, con la puesta en funcionamiento de las Oficinas de Gestión Asociada en todos los fueros e instancias. En especial, en lo que respecta a esta materia, se procedió a la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar en el Centro Judicial Capital (Acordada nº 512/25), y las Oficinas de Gestión Asociada de Familia y Sucesiones en el Centro Judicial del Este (Acordada N° 1467/23), en el Centro Judicial Monteros (Acordada 1209/24) y en el Centro Judicial Concepción (Acordada N° 737/24).
La creación de una OGA específica en materia de Violencia, demostró ser beneficiosa en cuanto permite contar con metodologías de trabajo unificadas y una mayor especialización en el trámite de las causas, evidenciando la necesidad de profundizar este proceso de transformación institucional.
Que para dar cumplimiento a este propósito, se estima procedente la creación de la Oficina de Gestión Asociada Provincial de Procesos de Violencia Familiar, las que contarán con las áreas Capital, Este, Monteros y Concepción, las que brindarán asistencia operativa a la totalidad de los Jueces del fuero de Familia y Sucesiones de cada Centro Judicial y se integrarán con el personal que actualmente se desempeña en la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar del Centro Judicial Capital y las áreas de violencia de las OGA de Familia y Sucesiones del Este, Monteros y Concepción, conforme el organigrama que se adjunta en Anexo a la presente Acordada.
Las áreas, a cargo de un Coordinador, prestarán asistencia especializada a los Jueces del fuero de Familia y Sucesiones de cada Centro Judicial, optimizando la gestión de los trámites de aquellos procesos vinculados a la protección de personas, medidas cautelares y autosatisfactivas, expedientes de violencia doméstica provenientes del fuero penal; en tanto se encuentren enmarcados en la normativa sobre violencia familiar.

Asimismo, la Oficina de Gestión Asociada Provincial de Procesos de Violencia Familiar contará con un Director y con áreas transversales para asistir en la gestión de los trámites de despacho urgente, comunicaciones, control de ejecución de medidas y guardias de las áreas de los distintos Centros Judiciales.

En dicho sentido, corresponde designar como Director de la Oficina de Gestión Asociada Provincial de Procesos de Violencia Familiar al Dr. Pedro Miguel Costaz.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 13, 17 y ccdtes. de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- DISPONER, la creación de la Oficina de Gestión Asociada Provincial de Procesos de Violencia Familiar, a partir del día 30/10/26.

II.- ESTABLECER la puesta en funcionamiento del área de Violencia Familiar del Centro Judicial Capital y Monteros a partir del 30/10/26; del área de Violencia Familiar del Centro Judicial Este a partir del 5/11/26; y del área de Violencia Familiar del Centro Judicial Concepción a partir del 19/11/26, conforme lo aquí considerado.

III.- DISPONER que la Oficina de Gestión Asociada Provincial de Procesos de Violencia Familiar se integrará con el personal que actualmente se desempeña en la Oficina de Gestión Asociada de Procesos de Violencia Familiar del Centro Judicial Capital y las áreas de violencia de cada una de las OGA de Familia y Sucesiones del Este, Monteros y Concepción.

IV.- DESIGNAR al Dr. Pedro Miguel Costaz como Director de la Oficina de Gestión Asociada Provincial de los Procesos de Violencia Familiar.

V.- ENCOMENDAR a la Dirección de la OGA Provincial de Procesos de Violencia Familiar la elaboración de un plan de integración, capacitación y reasignación de tareas del personal que actualmente presta funciones en las áreas de Violencia de las OGA de Familia y Sucesiones de los Centros Judiciales del Este, Concepción y Monteros.

VI.- DISPONER que la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, la Oficina de Gestión Judicial y la Dirección de Sistemas, realicen las adecuaciones informáticas necesarias, conforme lo aquí dispuesto.

VII.- NOTIFICAR a los Magistrados y Magistradas del Fuero de Familia y Sucesiones de todos los Centros Judiciales.

VIII.- DEJAR sin efecto toda Acordada que se oponga a lo dispuesto en la presente.

IX.- PUBLICAR en el sitio web oficial del Poder Judicial de Tucumán.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE.- EM

Firmado en fecha: 19/10/2026

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

CERTIFICADO DIGITAL:

CN=ESTOFAN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=GARCIA Cristobal Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20342851208, FECHA=19/10/2026, HORA=15:10